

Nota 31 Hechos relevantes y Eventos Posteriores

Hechos relevantes

Hecho N°1

1. Con fecha 11 de enero de 2024, Empresas La Polar S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“Tal como fue informado a vuestra Comisión, con fecha 28 de abril de 2023, la Sociedad y AD Retail S.A. (en adelante, “AD Retail” y conjuntamente con la Sociedad, las “Compañías”), celebraron un documento denominado “Acuerdo de Negocios”, en virtud del cual las Compañías manifestaron su interés recíproco en explorar alternativas de integración de sus negocios, para aprovechar sinergias del negocio de *retail* que resulten beneficiosas para ellas, sus colaboradores y accionistas, y el potenciamiento del negocio financiero de las mismas. Dicho acuerdo supone una estructura que implicará, además de la integración de los negocios de retail y financiero de las sociedades (el “Negocio Consolidado”), la capitalización por ciertos accionistas de AD Retail de las acreencias subordinadas que existen en la dicha sociedad, y la reestructuración de la deuda de las Compañías (la “Operación”).

Con el objeto de implementar la Operación, con fecha 28 de diciembre de 2023, y tal como fue informado a esta Comisión, las Compañías, Rentas VC Limitada, Rentas ST Limitada, Inversiones Baguales Limitada, Inmobiliaria CV SpA, SETEC SpA, Inversiones Allipen Limitada SpA e Inversiones DIN Limitada suscribieron un acuerdo marco de procedimiento de implementación del acuerdo de negocios (el “Acuerdo de Implementación”) por el que se fijaron los términos y condiciones de:

- a. la suscripción de parte de las acciones de pago correspondientes al aumento de capital de La Polar acordado en junta extraordinaria de accionistas de fecha 31 de mayo de 2023 correspondiente a un monto total de \$34.976.000.000 mediante la emisión de 3.200.000.000 acciones de pago, ordinarias, nominativas, de la misma y única serie que las ya existentes, de igual valor y sin valor nominal cuyo precio de colocación es de \$10,93 por acción (“Aumento de Capital”) por parte de (i) SETEC SpA e Inversiones Allipen SpA (los “Accionistas AD Retail”); y (ii) los accionistas de AD Retail (distintos a los Accionistas AD Retail) que hubiesen adherido a la Operación (“Accionistas Adherentes”), de aquellas acciones que estuvieran pendientes de suscripción y pago, una vez que dichas acciones hubieran sido ofrecidas preferentemente a los accionistas de La Polar, de conformidad a la legislación aplicable;
- b. la adquisición por La Polar de todas las acciones emitidas por AD Retail (y de las acciones de las filiales de AD Retail, respecto de las que AD Retail no sea directa o indirectamente dueño y que pertenezcan a los accionistas de AD Retail y/o a sus filiales) de las que actualmente son dueños: (i) los Accionistas AD Retail, y (ii) los Accionistas Adherentes (la “Compraventa”);
- c. la reorganización corporativa y la reestructuración de los pasivos de las Partes en los términos acordados en virtud de los Términos y Condiciones de la Reestructuración de la Deuda suscrito entre las Partes y sus acreedores principales; y
- d. la integración de las filiales de las Partes que desarrollan el negocio de emisión de tarjetas.

Que, respecto al Aumento de Capital, la Sociedad dio inicio al período de opción de suscripción preferente, mediante un aviso publicado en el diario La Nación con fecha 6 de enero de 2024 y el que se extenderá hasta el 4 de febrero de 2024. Al respecto, con fecha 9 de enero de 2024, el directorio de La Polar ha informado a AD Retail que a esa fecha se habían recibido instrucciones de renuncia al derecho de suscripción preferente representativos de, al menos, 1.344.842.086 acciones del Aumento de Capital.

Habiéndose cumplido las condiciones dispuestas en el Acuerdo de Implementación acordadas entre las Partes, con fecha 11 de enero de 2024, se celebraron las siguientes suscripciones de acciones de La Polar por parte de los Accionistas AD Retail: (i) SETEC SpA ha suscrito 1.339.392.834 acciones de La Polar emitidas con cargo al Aumento de Capital ; y (ii)

Inversiones Allipen SpA ha suscrito 5.449.252 acciones de La Polar emitidas con cargo al Aumento de Capital, alcanzando en conjunto un total de 1.344.842.086 acciones de La Polar. En relación con lo anterior, se deja constancia que, según los términos del Acuerdo de Implementación, los Accionistas AD Retail tienen derecho a suscribir en total 1.429.474.768 acciones del Aumento de Capital, por lo que se espera, que una vez cumplidas las condiciones del Acuerdo de Implementación y se recibieren las renunciaciones pertinentes del derecho de suscripción preferente del Aumento de Capital o no se ejerciere dicho derecho por accionistas de La Polar en el período de suscripción preferente, los Accionistas AD Retail alcancen dicho número de acciones de La Polar mediante la suscripción del remanente correspondiente a 84.632.682 acciones de La Polar. Por su parte, luego del cumplimiento de las condiciones dispuestas en el Acuerdo de Implementación, y existiendo acciones disponibles del Aumento de Capital, los Accionistas Adherentes tendrán derecho a suscribir y pagar un total 37.742.621 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal emitidas por La Polar.

A consecuencia de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°104 de la esta Comisión, las sociedades Rentas VC Limitada, Rentas ST Limitada, Inversiones Baguales Limitada han perdido su calidad de controladores de la Sociedad.

A su vez, en esta fecha la Sociedad ha adquirido: (i) 20.621.597.018 acciones de AD Retail de propiedad de Setec SpA; y (ii) 83.897.932 acciones de AD Retail de propiedad de Inversiones Allipen SpA, alcanzando La Polar un total de participación de 20.705.494.950 acciones en AD Retail correspondientes al 97,426% de su capital accionario. Adicionalmente, La Polar ha adquirido de manos de Inversiones DIN Limitada las siguientes participaciones minoritarias en las filiales de AD Retail: (i) 26.162 acciones de Servicios Estado S.A.; (ii) 40.000 acciones de Distribuidora de Industrias Nacionales S.A.; y (iii) 19 acciones de Créditos Organización y Finanzas S.A. Así, luego de las adquisiciones descritas en este párrafo, más las acciones de AD Retail que la Sociedad adquirirá de los Accionistas Adherentes conforme al Acuerdo de Implementación La Polar será dueña, directa e indirectamente, del 100% de AD Retail y de dichas filiales de AD Retail.

Adicionalmente, y en esta misma fecha, Rentas VC Limitada, Rentas ST Limitada, Inversiones Baguales Limitada, Inmobiliaria CV SpA, Manuel José Vial Claro, SETEC SpA e Inversiones Allipen SpA han celebrado un Pacto de Accionistas (el Pacto) con el objeto regular ciertos derechos y obligaciones de los accionistas y establecer las limitaciones a la libre cesibilidad de sus acciones en la Sociedad. Se deja expresa constancia que el Pacto no constituye un acuerdo de actuación conjunta por el que se regule el gobierno corporativo, la gestión o el control de la Sociedad o de sus filiales, en términos tales que constituya control de conformidad a lo establecido en la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

Por último, en sesión extraordinaria del directorio de la Sociedad celebrada con esta fecha, se dio cuenta de la renuncia de los señores Alfredo Alcaíno de Esteve y Christian Blomstrom Bjuvman al directorio de la Sociedad, y el nombramiento de los señores Jaime Fernando Santa Cruz Negri y Juan Pablo Santa Cruz Negri como directores reemplazantes. Asimismo, designó, a contar de esta misma fecha, a don Gonzalo Ceballos Guzmán como nuevo gerente general de la Sociedad."

Entre el 01 de enero de 2024 y la fecha de emisión de los Estados Financieros, no existen otros hechos significativos de carácter financiero contable que puedan afectar la interpretación de los mismos.

Hecho N°2

2. Según se indicó en hecho esencial de fecha 11 de enero de 2024, con fecha 6 de febrero de 2024 se materializó el término de la operación de integración, con la celebración de un nuevo contrato de suscripción de acciones, respecto del remanente de dichas acciones, entre Empresas La Polar S.A. y Setec SpA.

Hecho N°3

3. Con fecha 1 de abril de 2024, Empresas La Polar S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

"Con fecha 28 de marzo de 2024, se celebró sesión de directorio de la Sociedad en la que se acordó citar a junta ordinaria de accionistas (en adelante referida indistintamente como "JOA" o la "Junta") a celebrarse el día 25 de abril de 2024.

La JOA se celebrará en el día indicado a las 9:30 horas, en el auditorio de la Bolsa de Comercio de Santiago, ubicado en calle La Bolsa N° 70, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a fin de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

1. El examen de la situación de la Sociedad y del informe de la empresa de auditoría externa al 31 de diciembre de 2023;
2. La aprobación o rechazo de la memoria anual, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por los administradores de la Sociedad respecto del ejercicio 2023;
3. Pronunciarse acerca de la distribución de las utilidades del ejercicio y aprobación de la política de dividendos de la Sociedad, y procedimiento a utilizarse en la distribución de dividendos si procediere;
4. Información sobre las remuneraciones y gastos, tanto del Directorio como del Comité de Directores durante el período 2023;
5. Informar las remuneraciones de los directores de las sociedades filiales;
6. La elección del directorio para el período 2024-2027;
7. Fijar para el año 2024 la remuneración y gastos del directorio de la Sociedad;
8. Fijar la remuneración de los miembros del Comité de Directores de la Sociedad, y el presupuesto para el funcionamiento de este último para el año 2024;
9. La designación de la empresa de auditoría externa para el año 2024;
10. La designación de las clasificadoras de riesgo para el año 2024;
11. La designación del periódico para citaciones a juntas, y otras publicaciones sociales;
12. Informar acerca de las operaciones con partes relacionadas del artículo 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas; y
13. Tratar las demás materias de interés general que, de acuerdo con los estatutos, la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, correspondiera conocer a la junta ordinaria de accionistas.

Los avisos de convocatoria se publicarán en el diario electrónico “La Nación”, los días 8, 9 y 10 de abril de 2024.”

Hecho N°4

4. Con fecha 26 de abril de 2024, Empresas La Polar S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial

1. El 25 de abril de 2024 se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, citada al efecto (en adelante la “JOA”);
2. En la JOA se acordó:
 - A. Aprobar la memoria anual, el balance, los estados y demostraciones financieras presentados por los administradores de la Compañía respecto del ejercicio del año 2023 y el informe de la empresa de auditoría externa al 31 de diciembre de 2023.
 - B. Designar como empresa de auditoría externa, para el ejercicio 2024, a la empresa PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores Compañía Limitada.
 - C. Designar como clasificadores de riesgo a las firmas International Credit Rating Compañía Clasificadora De Riesgo Limitada y Clasificadora De Riesgo Humphreys Limitada.
 - D. Elegir como miembros del Directorio de la Sociedad, por el período estatutario de 3 años, a los señores Leonidas Vial Echeverría, Manuel Vial Claro, Jaime Santa Cruz Negri, Juan Pablo Santa Cruz Negri, Anselmo Palma Pfozter, Andrés Eyzaguirre Astaburuaga y Sergio Guzmán Lagos. Este último fue electo en la calidad de director independiente.
 - E. Designar al Diario La Nación, como diario para citaciones a juntas y otras publicaciones sociales.
 - F. Fijar la remuneración del Directorio y de los miembros del Comité de Directores para el ejercicio 2024.

De acuerdo con la normativa vigente, se hará llegar oportunamente a la Comisión una copia del acta correspondiente de la mencionada Junta de Accionistas.

Hecho N°5

5. Con fecha 12 de julio de 2024, Empresas La Polar S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“Con fecha 12 de julio de 2024 se celebró una Sesión Extraordinaria de Directorio de la Sociedad en la que se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (en adelante referida indistintamente como “JEA”), a celebrarse el día 26 de julio de 2024.

La JEA se celebrará en el día indicado a las 08:30 horas, en el auditorio de la Bolsa de Comercio de Santiago, ubicado en calle La Bolsa N° 64, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a fin de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

/i/ La modificación del Artículo Primero de los estatutos de la Sociedad, referido a la razón social, pasando esta a denominarse abc S.A.;

/ii/ La modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales, referido al domicilio social, con la finalidad de indicar que el domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, territorio jurisdiccional del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero;

/iii/ Informar acerca de las operaciones con partes relacionadas del artículo 146 y siguientes de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas; y

/iv/ Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para legalizar, materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a efecto dichos acuerdos.

Los avisos de convocatoria se publicarán en el diario electrónico “La Nación”, los días 15, 16 y 17 de julio de 2024.”

Hecho N°6

6. Con fecha 26 de julio de 2024, abc S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“El día 26 de julio de 2024 se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se acordó la modificación del Artículo Primero de los estatutos de la Sociedad, referido a la razón social, pasando esta a denominarse abc S.A.”

Hecho N°7

7. Con fecha 29 de agosto de 2024, abc S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“El Directorio de abc S.A., en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de agosto de 2024, aprobó la actualización de la Política General de Habitualidad, conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N°501 de la CMF.

Esta política se encontrará a disposición de los accionistas de la Sociedad en las oficinas sociales y en el sitio web de la Compañía, www.empresaslapolar.cl.”

Hecho Nº8

8. Con fecha 17 de septiembre de 2024, abc S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“1. Reestructuración de la Deuda.

- La Sociedad y sus filiales han acordado la securitización de las carteras de créditos de Créditos, Organización y Finanzas S.A. (“Cofisa”) e Inversiones LP S.A. (“ILP”), las cuales serán entregadas a EF Securitizadora S.A. (la “Securitizadora”), de acuerdo a los términos y condiciones del acuerdo denominado “Contrato Marco para la Cesión de Créditos” (el “Contrato Marco de Securitización”), celebrado con esta misma fecha entre la Securitizadora, Cofisa, ILP y AD Servicios de Cobranza y Financieros Ltda. (“AD SCF”, y conjuntamente con Cofisa e ILP, el “Retail Financiero”), para la conformación del Patrimonio Separado N°11 de la Securitizadora (“Patrimonio Separado”) que emitirá Bonos Securitizados (según dicho término se define más adelante) que permitirán la reestructuración de la deuda (la “Reestructuración de la Deuda”) que actualmente tiene (a) AD Retail S.A. (“AD Retail”) con un conjunto de acreedores, incluido Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. (“Consorcio Seguros de Vida”), CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A. (“CN Life”), Banco Consorcio (“Banco”), Consorcio Corredores de Bolsa S.A. (“Corredora”, y conjuntamente con Consorcio Seguros de Vida, CN Life y el Banco, “Consorcio”), Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión (en conjunto indistintamente “Moneda”, y conjuntamente con Consorcio, los “Acreedores Principales”), Banco de Crédito e Inversiones (“BCI”), bajo el acuerdo de reorganización simplificado de AD Retail S.A., celebrado con fecha 20 de marzo de 2020 (el “ARS”), modificado de tiempo en tiempo, incluyendo la deuda de AD Retail bajo los Bonos Serie H que instrumentalizan los pasivos repactados a cinco años conforme al ARS, (b) Cofisa en virtud de sus Bonos Serie A y los Bonos Serie B, y (c) ILP con Fondo de Inversión Privado LP15-01 (“FIP”) y Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión (“Fondo Carteras”) administrados respectivamente por Ameris Capital S.A. (“Ameris Capital”) y Ameris Capital Administradora General de Fondo S.A. (“Ameris AGF”, y conjuntamente con FIP, Fondo Carteras y Ameris Capital, “Ameris”).
- La Reestructuración de la Deuda contempla refinanciar y reestructurar la deuda de AD Retail, Cofisa e ILP por un monto total de \$223.382.425.147 (la “Deuda a ser Refinanciada”), por concepto de capital, mediante la entrega de Bonos Securitizados a ser emitidos por el referido Patrimonio Separado y que serán respaldados mediante la securitización de la cartera de créditos de Cofisa e ILP, por parte de la Securitizadora, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato Marco de Securitización.
- De conformidad con el Contrato Marco de Securitización, la Securitizadora deberá emitir bonos securitizados con cargo a cada una de las series descritas en dicho instrumento (esto es, Bonos Securitizados Serie A, Serie B, Serie C, la cual se encuentra dividida en las subseries C-1 y C-2, Serie D y Serie Subordinada), cada una de las cuales tendrá el orden de prelación, cronograma de amortización y tasa de interés descritos en dicho documento (los “Bonos Securitizados”). Los Bonos Securitizados estarán regidos por el Contrato de Emisión de Bonos Securitizados y sus anexos, el cual es celebrado con esta misma fecha entre EF Securitizadora S.A. y Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos.
- Los Bonos Securitizados serán entregados por la Securitizadora en pago a Cofisa e ILP, respectivamente, en su calidad de originadores de los créditos que se securitarán al respectivo Patrimonio Separado de la Securitizadora, en proporción al valor de los respectivos créditos a ser entregados a dicho Patrimonio Separado por cada uno de dichos originadores (determinado de conformidad con el Contrato Marco de Securitización), según determine la Securitizadora. Por su parte, los Bonos Securitizados serán destinados al rescate y canje de la Deuda a ser Refinanciada (el “Rescate y Canje”).
- Adicionalmente, la Reestructuración de la Deuda contempla la celebración de un contrato de opción, por el que los tenedores de los Bonos Serie H que concurran al canje por Bonos Securitizados Serie D tendrán un derecho de opción de compra sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de las entidades que conforman el Retail Financiero

para el caso que se verifique alguno de los eventos de incumplimientos establecidos en dicho instrumento, a ser ejercido a través de una entidad especialmente constituida al efecto.

2. Juntas de Tenedores de Bonos, Comisión de Acreedores y ARS.

- Con fecha 13 de septiembre de 2024, se celebraron las juntas de tenedores de bonos correspondientes a los Bonos Serie H de AD Retail, Bonos Serie A de Cofisa y Bonos Serie B de Cofisa en las que, entre otras materias, aprobaron el Rescate y Canje de los respectivos bonos por Bonos Securitizados, sujeto a la condición de éxito consistente en que antes de la fecha de expiración de la oferta de rescate a ser realizada por los respectivos emisores de dichos bonos (la "Condición de Éxito"): (a) los titulares de Bonos Serie H correspondientes a los Acreedores Principales hayan aceptado canjear en total el 60% de los Bonos Serie H de su titularidad, (b) los titulares de los Bonos Serie A hayan aceptado el canje del 100% del saldo insoluto de capital de los Bonos Serie A, (c) titulares de Bonos Serie B hayan aceptado el canje, representativos en total, de por lo menos un 75% del saldo insoluto de capital de los Bonos Serie B, (d) BCI haya aceptado el canje de la totalidad de su acreencia, y (e) Ameris haya aceptado el canje de la totalidad de su acreencia. La Condición de Éxito será acreditada por AD Retail y Cofisa, respectivamente, mediante la publicación de un aviso destacado en la página web de la Sociedad, así como comunicación mediante hecho esencial. Adicionalmente, para permitir la securitización bajo el Contrato Marco de Securitización, se aprobó el alzamiento de las garantías otorgadas para garantizar las obligaciones bajo dichos bonos y bajo las demás obligaciones garantizadas de AD Retail, sujeto al cumplimiento de la Condición de Éxito y a la materialización definitiva del Rescate y Canje.
- Con el objeto que AD Retail disponga de un ARS idóneo para el funcionamiento del Grupo abc en esta nueva etapa, AD Retail, Moneda, Consorcio y BCI suscribieron una escritura pública de modificación del ARS, la que deberá ser aprobada judicialmente de conformidad a la normativa aplicable.
- Con fecha 16 de septiembre de 2024, la Comisión de Acreedores de AD Retail aprobó la securitización y los acuerdos adoptados en la junta de tenedores de Bonos Serie H, entre otras materias.

Finalmente, en cuanto a los efectos financieros que tendrá en la Sociedad la implementación de la Reestructuración de la Deuda, podemos informar que implicará, una vez perfeccionadas las operaciones de rescate y canje que se prevén en las transacciones antes señaladas, una reducción de entre el 23% y un 25% de la deuda financiera del Grupo abc, lo cual ayudará a (i) potenciar los negocios de la compañía; (ii) a reducir los costos financieros anuales y (iii) al uso más eficiente de los recursos de la Sociedad."

Hecho N°9

9. Con fecha 27 de septiembre de 2024, abc S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

"De acuerdo a lo comunicado mediante hecho esencial de fecha 17 de septiembre de 2024, Créditos, Organización y Finanzas S.A. ("Cofisa") e Inversiones LP S.A. ("ILP"), filiales de la Sociedad, acordaron la securitización de sus respectivas carteras de créditos, las cuales deberían ser entregadas a EF Securitizadora S.A. (la "Securitizadora"), de acuerdo a los términos y condiciones del acuerdo denominado "Contrato Marco para la Cesión de Créditos" (el "Contrato Marco de Securitización"), celebrado con fecha 17 de septiembre de 2024 entre la Securitizadora, Cofisa, ILP y AD Servicios de Cobranza y Financieros Ltda., para la conformación del Patrimonio Separado N°11 de la Securitizadora ("Patrimonio Separado") que emitirá Bonos Securitizados (según dicho término se define más adelante) que permitirían la reestructuración de la deuda (la "Reestructuración de la Deuda") que actualmente tiene (a) AD Retail S.A. ("AD Retail") con un conjunto de acreedores, incluido Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. ("Consorcio Seguros de Vida"), CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A. ("CN Life"), Banco Consorcio ("Banco"), Consorcio Corredores de Bolsa S.A. ("Corredora", y conjuntamente con Consorcio Seguros de Vida, CN Life y el Banco, "Consorcio"), Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión (en conjunto indistintamente "Moneda", y conjuntamente con Consorcio, los "Acreedores Principales"), Banco de Crédito e Inversiones ("BCI"), bajo el acuerdo de reorganización simplificado de AD Retail S.A., celebrado con fecha 20 de marzo de 2020 (el "ARS"), modificado de tiempo en tiempo, incluyendo la deuda que AD Retail tenía bajo los Bonos Serie H, (b) Cofisa en virtud de sus Bonos Serie A y los Bonos Serie B, y (c) ILP con Fondo de Inversión Privado LP15-01 ("FIP") y Ameris Carteras

Comerciales I Fondo de Inversión ("Fondo Carteras") administrados por Ameris Capital S.A. ("Ameris Capital") y Ameris Capital Administradora General de Fondo S.A. ("Ameris AGF", y conjuntamente con FIP, Fondo Carteras y Ameris Capital, "Ameris").

De conformidad con el Contrato Marco de Securitización, la Securitizadora debía emitir bonos securitizados con cargo a cada una de las series descritas en dicho instrumento (esto es, Bonos Securitizados Serie A, Serie B, Serie C, la cual se encuentra dividida en las subseries C-1 y C-2, Serie D y Serie Subordinada), cada una de las cuales tendría el orden de prelación, cronograma de amortización y tasa de interés descritos en dicho documento (los "Bonos Securitizados").

En vista de lo anteriormente expuesto, habiéndose cumplido las condiciones de éxito establecidas en las juntas de tenedores de bonos de Cofisa y AD Retail celebradas con fecha 13 de septiembre de 2024, así como en la comisión de acreedores de AD Retail celebrada con fecha 16 de septiembre de 2024, con esta fecha, la Securitizadora colocó los Bonos Securitizados con cargo al Contrato de Emisión de Bonos Securitizados, celebrado con fecha 17 de septiembre de 2024, entre la Securitizadora y Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos ("Contrato de Emisión de Bonos Securitizados").

Los Bonos Securitizados fueron entregados por la Securitizadora en pago a Cofisa e ILP, respectivamente, en su calidad de originadores de las carteras de créditos que se cedieron con esta fecha al Patrimonio Separado de la Securitizadora, en proporción al valor de los respectivos créditos entregados a dicho Patrimonio Separado por cada uno de dichos originadores (determinado de conformidad con el Contrato Marco de Securitización).

Con esta fecha, se ha procedido a rescate, canje y pago de las siguientes deudas:

- a) El rescate del 100% de los Bonos Serie A de Cofisa, mediante su canje por Bonos Securitizados de la Serie A.
- b) El rescate del 90,7% de los Bonos Serie B de Cofisa, mediante su canje por Bonos Securitizados de la Serie C-1.
- c) El rescate y adquisición del 89,7% de los Bonos Serie H de AD Retail, incluyendo los Acreedores Principales, mediante (i) su canje en parte, por Bonos Securitizados de la Serie D y el remanente en dinero efectivo y (ii) mediante su venta o compromiso de venta a la Sociedad.
- d) El canje de la totalidad de la deuda que AD Retail tiene con BCI por concepto de (i) un crédito por el monto de \$5.368.115.970, por Bonos Securitizados Serie C- 1, y (ii) la totalidad de la línea de crédito multimport otorgada por BCI a la Sociedad por el monto de \$6.830.750.821, por Bonos Securitizados Serie C-2.
- e) El canje de la totalidad de la deuda que ILP tiene con el Ameris por el monto de \$13.007.697.711, por Bonos Securitizados Serie B.

Respecto de los tenedores de Bonos Serie H de AD Retail y de los Bonos Serie B de Cofisa que no hubieran canjeado en esta fecha sus bonos por Bonos Securitizados, podrán aceptar concurrir al canje de sus bonos por Bonos Securitizados en las siguientes fechas de canje, esto es el 28 de octubre y 30 de diciembre de 2024, conforme a los términos contenidos en los avisos de rescate y canje publicados por AD Retail y Cofisa con fecha 23 de septiembre de 2024 en el Diario Estrategia.

Finalmente, en cuanto a los efectos financieros que tendrá en la Sociedad la implementación de la Reestructuración de la Deuda, podemos informar que implicará, una vez perfeccionadas las operaciones de rescate y canje que se prevén en las transacciones antes señaladas, una reducción de entre el 23% y un 25% de la deuda financiera del Grupo abc, lo cual ayudará a (i) potenciar los negocios de la compañía; (ii) a reducir los costos financieros anuales y (iii) al uso más eficiente de los recursos de la Sociedad."

Hecho N°10

10. Mediante escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Guillermo Corominas Mellado, se acordó aumentar el capital de Distribuidora de Industrias Nacionales S.A. y dividirla en dos sociedades, quedando la primera como continuadora legal de la Sociedad y manteniendo su RUT, y naciendo una segunda sociedad, llamada Nueva Distribuidora de Industrias Nacionales SpA.

Adicionalmente, en el mismo acto, Distribuidora de Industrias Nacionales S.A., modificó su razón social a abc Recaudación de Seguros e Inversiones SpA.

Hecho Nº11

11. Mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Guillermo Corominas Mellado, se aumentó el capital de ABCDIN Corredores de Seguros Limitada. Adicionalmente, en el mismo acto La Polar Corredores de Seguros y Servicios Limitada absorbió mediante fusión a la sociedad ABCDIN Corredores de Seguros Limitada, quedando la primera como continuadora legal para todos los efectos legales. A consecuencia de lo anterior, La Polar Corredores de Seguros y Servicios Limitada aumentó su capital por efecto de la fusión.

En la misma fecha, La Polar Corredores de Seguros y Servicios Limitada se transformó en una sociedad por acciones modificando su razón social a abc Corredores de Seguros y Servicios SpA, manteniendo el mismo rut. También se acordó que la administración y representación de la Sociedad corresponda a abc S.A., ejerciéndola por medio de sus propios mandatarios o mediante apoderados especialmente designados al efecto, designando como nuevos representantes legales a doña Lorena Majluf Adaury y don Andrés Cood Vergara, todo lo cual fue debidamente informado a la Comisión para el Mercado Financiero.

Posteriormente, mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Guillermo Corominas Mellado, se acordó (i) aumentar el capital de la sociedad en \$40.000.000.000, desde \$853.744.845, dividido en 853.744.845 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal y de una misma serie, a la suma de \$40.853.744.845, dividido en 40.853.744.845 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal y de una misma serie, esto, mediante la emisión de 40.000.000.000 nuevas acciones de pago, a ser colocadas en \$1 por acción; y (2) que dichas acciones de pago fueran suscritas y pagadas en el mismo acto y en su totalidad por abc S.A., mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad.

Hecho Nº12

12. Mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Guillermo Corominas Mellado, la sociedad AD Servicios de Cobranza y Financieros Ltda. se transforma en una sociedad por acciones y cambia su razón social a abc Administradora SpA.

Hecho Nº13

13. Al 30 de septiembre de 2024, abc S.A. y sus filiales, directas e indirectas, han constituido las siguientes garantías bajo la securitización de la cartera de créditos de Cofisa e ILP (la "Securitización"):

- a. Cofisa e ILP otorgaron una fianza solidaria y codeuda solidaria en favor de Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos securitizados, para garantizar la obligación de EF Securitizadora S.A. (la "Securitizadora") de pagar el capital, intereses y demás montos adeudados a los tenedores de los Bonos Securitizados de la Serie D bajo los documentos de la Securitización.
- b. abc S.A., Cofisa e ILP asumieron la obligación de indemnizar y mantener indemne a la Securitizadora, su Patrimonio Separado Nº11 y a sus directores, respecto y contra toda pérdida, daño o perjuicio directo que ellos puedan sufrir o incurrir o que tengan lugar en contra de ellos en relación con el ejercicio doloso o negligente por parte de los apoderados de Cofisa e ILP respecto de los poderes bancarios especiales otorgados sobre las cuentas bancarias abiertas por la Securitizadora con motivo de la Securitización.
- c. Cada uno de Cofisa e ILP constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre dinero depositados en cuentas bancarias, en favor de la Securitizadora, para garantizar sus obligaciones de efectuar pagos o remesas diarias a las cuentas recaudadoras de la Securitizadora de todas las sumas de dinero que hayan sido depositadas o sean depositadas de tiempo en tiempo por los medios de pago en las cuentas operativas.

- d. Cada uno de Operadora y Administradora Nueva Polar, Cofisa e ILP constituyó prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre sus derechos bajo sus respectivos contratos de recaudación con medios de pago, en favor de la Securitizadora, para garantizar cada una de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que Cofisa, ILP y AD SCF tengan actualmente o tuvieran en el futuro con la Securitizadora y del Patrimonio Separado con motivo de la Securitización.
- e. abc S.A. y AD Retail constituyeron prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre las acciones emitidas por Cofisa, en favor de los xyz SpA, para garantizar la transferencia de las acciones y derechos sociales de Cofisa, ILP y AD SCF a xyz SpA, para el caso que se ejerza la opción bajo el Contrato de Opción en virtud del cumplimiento de cualquiera de las causales de ejercicio de la opción.
- f. Operadora y Administradora Nueva Polar e Inversiones SCG constituyeron prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre las acciones emitidas por ILP, en favor de los xyz SpA, para garantizar la transferencia de las acciones y derechos sociales de Cofisa, ILP y AD SCF a xyz SpA, para el caso que se ejerza la opción bajo el Contrato de Opción en virtud del cumplimiento de cualquiera de las causales de ejercicio de la opción.
- g. DIN y SECYC constituyeron prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre los derechos sociales de AD SCF, en favor de los xyz SpA, para garantizar la transferencia de las acciones y derechos sociales de Cofisa, ILP y AD SCF a xyz SpA, para el caso que se ejerza la opción bajo el Contrato de Opción en virtud del cumplimiento de cualquiera de las causales de ejercicio de la opción.

Hecho N°14

14. Con fecha 28 de noviembre de 2024, AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“Se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad a celebrarse el 20 de diciembre de 2024, a las 12:30 horas, en Nueva de Lyon N° 72, Piso N°6, comuna de Providencia, Santiago (la “Junta”), a fin de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- Reconocer la modificación al capital social de la Sociedad, producida de pleno derecho de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, por la cual se aumenta el capital desde la suma de \$170.921.247.237 a la suma definitiva de \$173.493.779.100, esto es, en la suma de \$2.572.504.863 por el mayor valor de colocación de sus acciones.
- Tomar conocimiento y aprobar la propuesta de división de la Sociedad en dos sociedades, con el objeto de convertir a la Sociedad en la matriz del negocio de retail financiero del grupo a que pertenece la Sociedad y asignar a la nueva sociedad (la “Nueva Sociedad”) aquellos activos que no estén relacionados con el negocio de retail financiero. La propuesta incluye un cambio de la razón social de la Sociedad a “abc Retail Financiero S.A.”, entre otras modificaciones a sus estatutos, y que la Nueva Sociedad sea una sociedad por acciones denominada “AD Retail SpA” (la “División”). En caso de que se aprobare que la Nueva Sociedad sea una sociedad por acciones, los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro.
- Tomar conocimiento y aprobar los siguientes antecedentes que sirven de fundamento a la División, los cuales serán puestos a disposición de los accionistas: (i) Estado financiero de la Sociedad al 30 de septiembre de 2024 utilizado para la División; (ii) Balances proforma de la Sociedad y de la Nueva Sociedad una vez ocurrida la División en los términos indicados en la letra c) del artículo 147 del Reglamento de Sociedades Anónimas, y que contemplan, entre otros, los ajustes efectuados con posterioridad a la fecha de los estados financieros; (iii) Descripción de los principales activos y pasivos que se asignan a la Nueva Sociedad; (iv) Informe del Directorio sobre el objetivo y beneficios esperados de la División, así como los términos y condiciones de ésta y sobre las modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio que han tenido y/o tendrán lugar con posterioridad al estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2024; (v) Proyecto de estatuto social de la Sociedad una vez ocurrida la División; (vi) Proyecto de estatuto social de la Nueva Sociedad; y (vii) El número de acciones de la Nueva Sociedad que recibirán los accionistas de la Sociedad.

- Aprobar que ambas sociedades resultantes de la División ejecuten los actos y contratos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Sociedad respecto de sus acreedores conforme a lo aprobado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 26 de septiembre de 2024 y especialmente, ambas sean solidariamente responsables entre sí respecto del pago y demás obligaciones derivadas de todos los bonos emitidos por AD Retail S.A. conforme a los términos de la mencionada junta. En caso de que se aprobase este acuerdo, los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro.
- Aprobar la disminución del capital de la Sociedad producto de la División, y la distribución del patrimonio social entre la sociedad dividida y la sociedad creada, conforme a los antecedentes que sirven de fundamento a la División.
- Aprobar cambios en los estatutos de la Sociedad, que dan cuenta de la División, incluyendo la disminución de capital indicada en el punto anterior y la modificación de su razón social a abc Retail Financiero S.A.
- Aprobar que la División y demás modificaciones a los estatutos de la Sociedad surtan sus efectos el día 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las formalidades legales que correspondan. Dar cuenta a los accionistas de la Sociedad sobre los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas desde la última Junta de Accionistas de la Sociedad.
- En general, adoptar todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la junta.

Se deja constancia que copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a voto en la Junta se podrán obtener en el domicilio social ubicado en Nueva de Lyon N° 72, Piso N°6, comuna de Providencia. Adicionalmente, dicha información se publicará en el sitio web <http://empresaslapolar.cl>.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos al momento de iniciarse la junta. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta a las 12:00 horas. Los avisos de convocatoria a la Junta se publicarán los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024, en el diario La Nación.

Hecho N° 15

15. Con fecha 23 de diciembre de 2024, AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

Que, con fecha 20 de diciembre del presente año, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en la cual se aprobaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Se aprobó la división de la Sociedad en dos sociedades, con el objeto de que la Sociedad pase a ser la matriz del negocio de retail financiero del grupo abc, modificándose su razón social a “abc Retail Financiero S.A.” y quedando con un capital de \$105.383.624.373, y asignándose a la nueva sociedad –“Nueva AD Retail S.A.”– un capital de \$68.110.154.727 y aquellos activos que no están relacionados con el negocio de retail financiero.
- Se aprobó que Nueva AD Retail S.A. sea solidariamente responsable respecto del pago y demás obligaciones derivadas de todos los bonos emitidos por AD Retail S.A. conforme a los términos de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 26 de septiembre.
- Se aprobó que la división de la Sociedad surta sus efectos el día 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las formalidades legales que correspondan.